



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 215-2023-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTO:** El viaje del Titular de la Entidad al Distrito KUMPIRUSHIATO - Provincia de la Convención - Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje del servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad al Distrito de distrito KUMPIRUSHIATO, con la finalidad de participar en las actividades protocolares por el **III Aniversario de Creación Política, del Distrito de KUMPIRUSHIATO**, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones políticas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Regidora **MARISELA RETAMOZO LOZANO**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, el día 13 de junio del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente delegación de atribuciones delegadas, por razón de **reincorporación del titular antes del término de su comisión**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
G.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE